REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, veintiocho (28) de julio de 2022.

INFORME SECRETARIAL: *Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por RAFAEL JOSÉ - MOISÉS BLANQUISETH contra MATERIALES COLOMBIA Y OTROS RAD. 20001.31.05.002.2011.00052.00, informándole que llegó procedente de la Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 02 de Mayo de 2022, confirma la sentencia proferida el 27 de mayo de 2020, por este Juzgado. Provea.*

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, veintinueve (29) de Julio de 2022.

Referencia: *Ordinario Laboral*
Demandante: *RAFAEL JOSÉ - MOISÉS BLANQUISETH*
Demandado: *MATERIALES COLOMBIA Y OTROS*
Radicado: 20001. 31.05.002. 2011.00052.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia del 02 de mayo de 2022.

Fíjense agencias en derecho a favor de la parte demandada y en contra de la demandante, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 01 de Agosto de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 80
La secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

S E C R E T A R I A: Valledupar, veintiocho (28) de Julio del año (2022).

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandante, dentro del proceso Ordinario laboral seguido por JANER YESITH LUNA SANCHEZ Rad.20.001.31.05.002.2015.00755.00 contra CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS A.C.S.A.S. Y OTROS, conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA……$432.250.00, en contra de Construcciones y Consultorías AC S.A.S. y solidariamente al Departamento del Cesar.

AGENCIAS EN SEGUNDA INSTANCIA……$1.000.000.oo en contra de Construcciones y Consultorías AC S.A.S. y solidariamente al Departamento del Cesar.

*TOTAL COSTAS……**$ 1.432.250.oo***

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, veintiocho (28) de julio del año (2022).

***Asunto:** PROCESO ORDINARIO LABORAL*
***Demandante:** JANER YESITH LUNA SANCHEZ*
***Demandado:** CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS A.C.S.A.S. Y OTRO.*
***Radicado:** 20001.31.05.002.2015.00755.00*

A U T O:

1º Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ordinario. Una vez ejecutoriado este auto, archívese con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 01 de Agosto de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 80
La secretaria Eliana Escobar

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veintiocho (28) de julio del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que, el apoderado de la parte demandante aportó certificación expedida por la empresa de mensajería @-entrega, donde se informa que la demandada fue notificada personalmente y acuse de recibido, el 2022-03-30, por tanto, los términos para contestar la demanda vencieron el día 2022-04-22, revisados los archivos de este juzgado, se pudo establecer que la demandada guardó silencio respecto de la demanda. Provea.

Eliana Escobar B

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, veintinueve (29) de julio del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: HOLVANIZ FRANCISCA MOLINA SUAREZ
Demandado: ING CLINICAL CENTER SAS
Decisión: DA POR NO CONTESTADA-FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00103.00

AUTO:

1. Una vez revisado el expediente, se constató, que efectivamente la parte demandada fue debidamente notificada, sin embargo, guardó silencio en relación con la demanda, por tanto, este despacho da por no contestada la demanda por parte de ING CLINICAL CENTER SAS. Se requiere a la demandada, a fin de que designe apoderado que la represente en esta Litis.

2. Se fija el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022, a las 2:30 P.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 01 de Agosto de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 80
La secretaria Elicria Escobar

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veintiocho (28) de julio del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que, dentro del proceso radicado 2021-00166, por error involuntario, se profirieron dos autos fijando fecha, el primero con fecha 20 de mayo de 2022, se fijó fecha para el 18 de agosto y el segundo de fecha 08 de junio se fijó fecha para el 13 de septiembre de 2022. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, veintinueve (29) de julio del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ARMANDO MIGUEL BEDOYA CERPA
Demandado: PROTECCIÓN Y OTRO
Decisión: ACLARA FECHA DE AUDIENCIA
Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00166.00

AUTO:

En cumplimiento del artículo 132 del CGP, que consagra el control de legalidad que debe realizar el juez para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, teniendo en cuenta el informe secretarial, se deja sin efecto el auto de fecha 08 de junio de 2022, el cual fue notificado el 09 de junio de 2022, mediante estado No. 60, por tanto, se confirma que para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, se fijó el día 18 de agosto de 2022 a las 8:30 AM.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 01 de Agosto de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 80
La secretaria

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veintiocho (28) de julio del año (2022)

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, veintinueve (29) de julio del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUIS FERNANDO RINCON MUÑOZ
Demandado: HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN-FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00046.00

AUTO:

1. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA. Téngase a los doctores DIEGO MAURICIO ACEVEDO GAMEZ, CAMILO ALBERTO CUERVO DIAZ, JUAN PABLO ROMERO RIOS, DIANA MILENA BOLIVAR SANCHEZ y FLORA EMILIA FEIJOO MORALES como sus apoderados, conforme memorial poder anexo a la contestación de la demanda.

1. Se fija el día veintinueve (29) de noviembre de 2022, a las 8:30 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

20.001.31.05.002.2022.00046.00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 01 de Agosto de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 80
La secretaria Elicria Escobar